

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20544629485	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	2R BUSINESS ENGINEERING S.A.C	Hora de envío :	16:44:44

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE MANIFESTAMOS QUE ES SU DEBER DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LE SOLICITAMOS QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES; TENGAN EN CONSIDERACION LO SOLICITADO, CUAL SE PUEDE APRECIAR QUE ESTA PRESUNTAMENTE DIRECCIONADO, YA QUE SEGÚN NUMERAL B.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA PAGINA 42 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SOLICITAN SERVICIOS SIMILARES EN OBRAS, DE EL MISMO QUE SERA DENUNCIADO ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES.

POR LO TANTO, SE SOLICITA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE AMPLÍEN O SE CONSIDEREN COMO EXPERIENCIAS SIMILARES EN SERVICIOS Y/O OBRAS, PUESTO QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TRATA DE UN SERVICIO.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N° 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Con respecto a la observación del participante, en numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas se indica "Se consideran servicios similares a obras y/o mantenimiento preventivos y/o mantenimientos correctivos de sistemas eléctricos de media tensión y/o sistemas eléctricos de alta tensión en el sector público y/o privado"; tal y como se indica y con la finalidad de promover la libre participación e igualdad de oportunidad para los participantes es que se ha considerado servicio de obras y/o servicios de mantenimientos en actividades similares al objeto de contratación de los Términos de Referencia, por lo que se precisa que no existe intención de direccionamiento para el presente servicio.

Asimismo, la solicitud del participante sí está considerada dentro de los servicios similares en relación al objeto de contratación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20544629485	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	2R BUSINESS ENGINEERING S.A.C	Hora de envío :	16:44:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN PAGO ÚNICO A LA CULMINACIÓN TOTAL DEL SERVICIO. SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD AL INTERPONER ESTA CLAUSULA PAGO ÚNICO, VULNERA EL ARTICULO N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES INCISO B. IGUALDAD DE TRATO (TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMA OPORTUNIDADES). LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS CON REGISTRO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE ACOGERSE A LA RETENCIÓN DEL 10 % PARA PODER FIRMAR CONTRATO POR MYPE ARTICULO N° 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, POR EL SUSTENTO SIGUIENTE, PARA QUE LAS MYPES SE ACOJAN AL BENEFICIO DE LA RETENCIÓN, TAMBIÉN RESULTA NECESARIO CONOCER EL NÚMERO TOTAL DE PAGOS PARCIALES A SER REALIZADOS, DEBIDO A QUE CUANDO NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN, LA ENTIDAD NO PUEDE IDENTIFICAR CUÁL ES LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS SOBRE LA QUE DEBE APLICARSE LA RETENCIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO N° 155 DEL REGLAMENTO, RAZÓN POR LA QUE, EN ESTE CASO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RETENCIÓN OPINIÓN N° 130-2015/DTN. POR LO EXPUESTO Y TRATÁNDOSE DE UN SERVICIO QUE PUEDE EJECUTARLO UNA MYPE.

SE SOLICITA MODIFICAR DE PAGO UNICO A PAGOS PARCIALES YA QUE EL PROYECTO CUENTA CON 90 DIAS DE EJECUCIÓN Y PUEDE SER FRACCIONADO, HACIENDO QUE SE CUMPLA CON EL CONTRATO Y GARANTÍA DE EJECUCIÓN QUE LA ENTIDAD PRETENDE GARANTIZAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.6      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES INCISO B. IGUALDAD DE TRATO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se precisa que el servicio está formulado como un solo servicio integral, por lo que no aplica pagos parciales, se está considerando un solo servicio y entregable al finalizar y dar conformidad al mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PEL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20544629485	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	2R BUSINESS ENGINEERING S.A.C	Hora de envío :	16:44:44

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Al comité de selección; le manifestamos que es su deber promover la mayor concurrencia de postores en el presente proceso de selección; por lo tanto, se solicita que en la integración de bases se amplíen o se consideren como capacitación para el SUPERVISOR del servicio lo siguiente:

- Capacitación en Sistemas eléctricos de distribución.

Lo cual quedaría de la siguiente manera:

Minimo 24 horas lectivas en curso y/o capacitación en Subestaciones Eléctricas y/o Sistemas de utilización y/o Sistemas de Media Tensión y/o Sistemas eléctricos de distribución.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A.2    **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta del participante, "el sistema eléctrico de distribución" es un concepto muy amplio que incluye sistema de media tensión como también sistema de baja tensión, con lo cual no se podría tener la certeza de que el personal esté debidamente capacitado para cumplir con el objeto de contratación del servicio.

Por lo tanto, no se acepta la solicitud del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null